

Es Prioritario Recuperar Fondos de los Retiros y Evitar el Daño en Pensiones

- ✓ El mayor impacto en pensiones lo sufrirán los jóvenes, hombres y mujeres, de bajas rentas y pocos años cotizados. Los menos afectados serán los afiliados próximos a pensionarse que han cotizado por altos ingresos y con una alta densidad de cotizaciones.
- ✓ Para los afiliados que realizarán ambos retiros de fondos, el daño en la pensión oscilará entre un 4% y un 25% para los hombres y entre un 5% y 27% para las mujeres, dependiendo de la remuneración imponible y la densidad de cotizaciones.
- ✓ La primera solución de política pública que surge para recuperar los fondos es aumentar la tasa de cotización. Otra es postergar la edad de pensión.
- ✓ La cotización extraordinaria mensual que requerirían los hombres jóvenes para recuperar el dinero de ambos retiros sería de entre un 0,6% y 3,5%, mientras que en el caso de las mujeres estaría entre un 0,6% y 3,8% extra.
- ✓ Un afiliado joven representativo tendría que postergar la pensión entre 2 y 4 años en el caso de los hombres, mientras que en las mujeres la postergación tomaría entre 3 y 5 años.
- ✓ La rentabilidad que genera la gestión de las AFP sobre las cotizaciones de los diez primeros años de vida laboral, representa un 42% del ahorro para pensión al jubilar.
- ✓ Con los retiros, serán más los afiliados que, al pensionarse, pasen a ser beneficiarios del Pilar Solidario, que dependerá de cumplir requisitos de focalización en el 60% de menores recursos.

Introducción

En un contexto marcado por la pandemia por COVID-19, en Chile se aprobaron dos retiros excepcionales de parte de los fondos de pensiones acumulados en las cuentas individuales de los trabajadores. En cinco meses unos 11 millones de afiliados dispusieron de 31 mil millones de dólares para hacer frente a las urgencias financieras provocadas por la Pandemia. Es evidente que estos recursos han aliviado la situación económica de muchas familias, pero también es irrefutable que este desvío de fondos tendrá graves efectos en las pensiones futuras de los afiliados.

En los sistemas de pensiones de ahorro y capitalización en cuentas personales, modalidad donde es posible la acumulación de fondos individuales, las pensiones son una construcción que va avanzando en el tiempo, con los aportes mensuales constantes y durante el largo período durante el cual las Administradoras invierten los recursos y hacen crecer el ahorro personal para pensiones.

Por consecuencia, al retirar una parte de los ahorros previsionales para financiar necesidades impuestas por la crisis sanitaria, los afiliados verán mermadas sus pensiones futuras, si no se hacen esfuerzos significativos para aumentar el ahorro y cubrir al menos el dinero utilizado en otros fines.

En este documento se presenta una caracterización de los dos retiros excepcionales; se da cuenta de los efectos que tendrían en los montos de las pensiones para distintos tipos de trabajadores y las consecuencias que podrían derivar respecto del acceso al Pilar Solidario.

Se detallan, luego, dos formas de recuperar el ahorro utilizado, de forma tal de volver al escenario previo a los retiros: aumentando la tasa de cotización o postergando el momento de pensionarse.

Caracterización de los retiros

El primer retiro está vigente desde el 30 de julio 2020 y estará disponible hasta julio de 2021, de acuerdo a la Ley 21.248. El segundo retiro se encuentra disponible desde el 10 de diciembre 2020, de acuerdo a la Ley 21.295. Ambos tienen el mismo diseño, con diferencias en las retenciones por deuda de pensión alimenticia y el tratamiento tributario.

Ambas leyes permiten que los afiliados al Sistema de Pensiones de Capitalización Individual retiren de forma voluntaria el 10% de sus fondos de pensiones de su cuenta obligatoria y de la cuenta de afiliado voluntario. La facilidad está abierta por el plazo de 12 meses desde la entrada en vigencia de la cada ley y podrá ser utilizada por los afiliados activos, los pensionados por vejez a la edad legal o anticipada, invalidez y sobrevivencia, en las modalidades de retiro programado y renta temporal,

las cuales gestionan las AFP. Ambos retiros funcionan de forma independiente, es decir, se rigen por leyes distintas, con plazos propios y solicitudes autónomas entre sí.

Cada retiro permitido es de un 10% de los fondos acumulados. Sin embargo, tiene un mínimo referencial de UF 35 (\$1.000.000 aproximadamente) y un máximo de UF 150 (\$4.300.000 aproximados). De esta forma, se pueden dar 4 situaciones posibles:

1. Un afiliado con un ahorro acumulado, o saldo, igual o menor a \$1.000.000, puede retirar todo su ahorro. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$700.000, podrá retirar hasta \$700.000, aun cuando eso represente el 100% de su fondo.
2. Un afiliado con un saldo entre \$1.000.000 y \$10.000.000, puede retirar entre \$1 y \$1.000.000. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$7.000.000, el 10% de sus ahorros equivale a \$700.000. Sin embargo, el proyecto permite que el retiro pueda ser de \$1.000.000, esto es, el mínimo referencial de UF 35, aun cuando este retiro sea superior al 10% del ahorro acumulado.
3. Un afiliado con un saldo entre \$10.000.000 y \$43.000.000 puede retirar entre \$1 y el 10% de su saldo. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$30.000.000, el 10% de sus ahorros equivale a \$3.000.000, por lo que podría retirar como máximo ese monto.
4. Un afiliado con un saldo mayor a \$43.000.000 puede retirar hasta \$4.300.000. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$60.000.000, el 10% de sus ahorros equivale a \$6.000.000. Sin embargo, el proyecto contempla que el retiro máximo sea de \$4.300.000, aun cuando represente menos del 10% de los fondos. Aquí vale el máximo de 150 UF.

Los trámites asociados a los retiros no tienen costo para el afiliado y solo se realizan retenciones en el caso que los afiliados mantengan deudas por pensión de alimentos o por compensación económica por divorcio. En ambos casos las AFP necesitan tener el dictamen judicial correspondiente. En el caso del primer retiro, el afiliado deudor de pensión alimenticia debe presentar una solicitud de retiro para que se pueda hacer la retención, mientras que en el segundo retiro no es necesario que exista tal solicitud para que se haga la retención por deuda de pensión de alimentos, la solicitud de retiro puede ser solicitada por subrogación.

En cuanto a las obligaciones tributarias, en el primer retiro los fondos retirados se encuentran exentos del pago de impuestos, independiente del monto del retiro y de las características de ingresos del afiliado. En el segundo proceso sólo se encuentran exentos del pago de impuestos aquellos afiliados que estén en los dos primeros tramos del Impuesto Único de Segunda Categoría (esto es, con rentas líquidas imposables inferiores a \$1.500.000 mensual, aproximadamente).

Efecto de los retiros en los montos de pensión

En esta sección se presentan eventuales impactos futuros del retiro de fondos en el monto de las pensiones autofinanciadas. No considera el efecto que la caída de la pensión autofinanciada puede tener en el aporte del Estado a través del Pilar Solidario, que en estos casos correspondería al Aporte Previsional Solidario (APS). A su vez, no incluye otros factores que podrían reducir las pensiones futuras, como la caída de las tasas de interés o el envejecimiento más acelerado de la población.

Es importante señalar que cada afiliado tiene su propia historia laboral y previsional y, por tanto, sólo es posible aproximarse a los efectos de los retiros a través de “casos” hipotéticos, que representen a una proporción importante de afiliados.

Así, se presentan escenarios para:

- **Edades distintas:** afiliados de 30 años, de 45 años y a 5 años de la edad legal mínima de pensión (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres).
- **Densidades de cotización diferentes:** afiliados que desde los 25 años cotizan el 25% del tiempo posible, 50%, 75% y 100%.
- **Ingresos imponibles distintos:** afiliados que cotizan por el 10% de su ingreso imponible, el que puede ser de \$350.000, \$500.000, \$1.000.000, \$1.500.000 y \$2.200.000.

En la actualidad, el promedio de años cotizados del stock de pensionados por vejez es de 20 años en el caso de los hombres y de 17 años en el caso de las mujeres. Esto, si se considera como período de cotización entre los 25 años y la edad legal de pensión, significa una densidad de cotizaciones de 50% y 48,5% de hombres y mujeres, respectivamente. A su vez, el ingreso imponible promedio de los cotizantes en septiembre fue de \$880.000 para los hombres y de \$795.000 para las mujeres, con medianas de \$645.000 y \$584.000, respectivamente. Así, es posible inferir que un **afiliado representativo correspondería a aquel que cotiza un 50% de una carrera laboral, por un ingreso imponible de entre \$500.000 y \$1.000.000.**

Se asumen otros supuestos como una rentabilidad de los fondos de 4% real anual. Se jubila a la edad legal de pensión. El retiro, como porcentaje del saldo, no es exactamente 10% dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar. Se considera que pasan seis meses entre el primer y segundo retiro de fondos, por lo que hay nuevas cotizaciones entre ambos procesos. En el cálculo de pensión se utilizan las tablas de mortalidad vigentes y se asumen hombres de 65 años y

mujeres de 60 años, ambos sin cónyuge, con una tasa de interés técnica para el retiro programado de referencia de 4,0%.

En el caso de los hombres de 30 años de edad, como se observa en la **Tabla 1**, el efecto del primer retiro oscila entre un 2% y 22%. El grado del impacto o daño previsional depende del ingreso imponible por el que se cotiza y de la densidad de cotizaciones. Para las mujeres la caída va desde un 2% a un 24% solo por el primer retiro.

El mayor daño en la pensión futura lo tendrán los afiliados de menor remuneración imponible y menor densidad de cotizaciones. Caso contrario, en la medida que sube el ingreso y la densidad, el daño es menor. Para los que realizan ambos retiros de fondos, el efecto estaría entre un 4% y 25% para los hombres y entre un 5% y 27% para las mujeres.

Tabla 1. Efecto en la pensión de los retiros de fondos según sexo, ingreso imponible y densidad de cotizaciones, afiliados de 30 años

Ingreso imponible	Densidad de cotizaciones/ Montos	Hombres				Mujeres			
		25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	Retiro 1	-22%	-19%	-13%	-10%	-24%	-21%	-14%	-10%
	Retiro 2	-25%	-25%	-25%	-19%	-27%	-26%	-26%	-20%
\$500.000	Retiro 1	-22%	-14%	-9%	-7%	-24%	-14%	-10%	-7%
	Retiro 2	-25%	-25%	-18%	-13%	-27%	-26%	-19%	-14%
\$1.000.000	Retiro 1	-14%	-7%	-5%	-3%	-14%	-7%	-5%	-4%
	Retiro 2	-25%	-13%	-9%	-7%	-27%	-14%	-10%	-7%
\$1.500.000	Retiro 1	-9%	-5%	-3%	-2%	-10%	-5%	-3%	-2%
	Retiro 2	-18%	-9%	-6%	-4%	-19%	-10%	-6%	-5%
\$2.200.000	Retiro 1	-6%	-3%	-2%	-2%	-7%	-3%	-2%	-2%
	Retiro 2	-12%	-6%	-4%	-4%	-13%	-6%	-5%	-5%

Fuente: Asociación de AFP.

Un caso tipo sería el de una mujer que cotiza el 50% del tiempo por un ingreso de \$500.000 y que hoy tiene 30 años. La disminución de la pensión sería de un 14% si solo realiza el primer retiro y llegaría hasta 26% en el caso de realizar ambos retiros de fondos.

Para los afiliados representativos, la merma en la pensión de las mujeres oscila entre un 7% y 14%, con una media del 11%, por el primer retiro y de entre 14% y 26%, con una media de 20%, con ambos retiros, mientras que en el caso de los hombres el primer retiro disminuiría la pensión entre un 7% y 14% y ambos retiros bajarían la pensión entre 13% y 25%, con promedio de 11% y 19%, respectivamente.

El mayor impacto en la pensión de quienes tienen mayores lagunas previsionales se explica porque el ahorro que tenían y la rentabilidad que este iba a generar en el futuro representaba una mayor proporción del saldo para pensión de quienes cotizan constantemente. Se debe recordar que la rentabilidad que genera la gestión de las AFP sobre las cotizaciones de los diez primeros años de la vida laboral de un afiliado representa el 42% del ahorro para pensión al momento de jubilar.

Respecto de afiliados de 45 años, que llevan más tiempo cotizando, pero que siguen lejanos al momento de pensionarse, tal como se observa en la **Tabla 2**, los efectos son superiores que los de los afiliados más jóvenes, pudiendo llegar hasta a un 45% en el caso de las mujeres de bajos ingresos y largas lagunas previsionales, que realizan ambos retiros de fondos. La caída llega al 43% en el caso de los hombres con las mismas condiciones previsionales.

Tabla 2. Efecto en la pensión de los retiros de fondos según sexo, ingreso imponible y densidad de cotizaciones, afiliados de 45 años

Ingreso imponible	Densidad de cotizaciones/ Montos	Hombres				Mujeres			
		25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	Retiro 1	-21%	-11%	-7%	-7%	-23%	-11%	-8%	-7%
	Retiro 2	-43%	-21%	-14%	-13%	-45%	-23%	-15%	-14%
\$500.000	Retiro 1	-15%	-8%	-7%	-7%	-16%	-8%	-7%	-7%
	Retiro 2	-30%	-15%	-13%	-13%	-32%	-16%	-14%	-14%
\$1.000.000	Retiro 1	-8%	-7%	-7%	-7%	-8%	-7%	-7%	-7%
	Retiro 2	-15%	-13%	-13%	-13%	-16%	-14%	-14%	-14%
\$1.500.000	Retiro 1	-7%	-7%	-7%	-5%	-7%	-7%	-7%	-6%
	Retiro 2	-13%	-13%	-13%	-11%	-14%	-14%	-14%	-11%
\$2.200.000	Retiro 1	-7%	-7%	-5%	-4%	-7%	-7%	-5%	-4%
	Retiro 2	-13%	-13%	-10%	-7%	-14%	-14%	-10%	-8%

Fuente: Asociación de AFP.

Un caso tipo sería el de un hombre de 45 años que cotiza el 75% del tiempo por un ingreso imponible de \$1.000.000. Para este afiliado, el primer retiro disminuiría su pensión en un 7%, mientras que realizar los dos retiros disponibles genera una merma en la pensión autofinanciada de un 13%.

Si se considera el caso de los afiliados representativos, con edad de 45 años al momento del retiro, el efecto en la pensión de los hombres sería cercano al 8% y al 14% con uno y dos retiros, respectivamente, mientras que en el caso de las mujeres sería de entre un 8% y 15% con uno y dos retiros, respectivamente.

Este grupo presenta un escenario particularmente delicado, ya que al llevar más tiempo cotizando, el retiro respecto del saldo efectivamente tiende a ser cercano al 10%. Sin embargo, debido a que todavía tienen mucho tiempo antes de pensionarse, el monto que retiran pierde una parte importante de la rentabilidad que la gestión de las AFP genera para sus afiliados.

Por último, la **Tabla 3** muestra el caso de afiliados que se encuentran a cinco años de la edad legal de pensión. En este caso, la disminución en la pensión es casi equivalente al porcentaje del saldo efectivamente retirado, ya que hay poco tiempo para ingresar nuevas cotizaciones y seguir ganando rentabilidad por la gestión de los fondos. Las pensiones de hombres y mujeres podrían disminuir en hasta un 24% y 31%, respectivamente, para afiliados de bajos ingresos y bajas densidades de cotización.

Tabla 3. Efecto en la pensión de los retiros de fondos según sexo, ingreso imponible y densidad de cotizaciones, afiliados a 5 años de la edad legal de pensión

Ingreso imponible	Densidad de cotizaciones/ Montos	Hombres				Mujeres			
		25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	Retiro 1	-12%	-9%	-9%	-9%	-15%	-9%	-9%	-9%
	Retiro 2	-24%	-18%	-18%	-18%	-31%	-18%	-18%	-18%
\$500.000	Retiro 1	-9%	-9%	-9%	-9%	-11%	-9%	-9%	-9%
	Retiro 2	-18%	-18%	-18%	-18%	-21%	-18%	-18%	-18%
\$1.000.000	Retiro 1	-9%	-9%	-6%	-4%	-9%	-9%	-8%	-6%
	Retiro 2	-18%	-18%	-12%	-9%	-18%	-18%	-15%	-11%
\$1.500.000	Retiro 1	-9%	-6%	-4%	-3%	-9%	-8%	-5%	-4%
	Retiro 2	-18%	-12%	-8%	-6%	-18%	-15%	-10%	-8%
\$2.200.000	Retiro 1	-8%	-4%	-3%	-2%	-9%	-5%	-4%	-3%
	Retiro 2	-16%	-8%	-5%	-4%	-18%	-10%	-7%	-5%

Fuente: Asociación de AFP.

Un afiliado tipo, cuyo ingreso imponible es de \$500.000 y que cotiza el 50% del tiempo, tiene una disminución de la pensión de 9% y 18% con uno y dos retiros, respectivamente, en el caso de hombres y mujeres.

Por lo tanto, aunque los beneficios de los retiros puedan ser positivos en el corto plazo, es claro que la decisión sí tendrá efectos en la pensión futura. El mayor impacto en las pensiones sería en los jóvenes y de mediana edad, de bajas rentas y pocos años cotizados. Por otra parte, los menos afectados serán los afiliados próximos a pensionarse que han cotizado por altos ingresos y con una alta densidad de cotizaciones.

Efectos en el acceso al Pilar Solidario

La disminución de las pensiones autofinanciadas tiene consecuencias en el acceso al Pilar Solidario. Esto se debe a que no solo cambian los montos del Aporte Previsional Solidario, APS, que deberá hacer el Estado en función de las reglas del caso, o la pensión final, dependiendo de si el APS es con pensión garantizada o subsidio definido, sino porque también aumenta la probabilidad de pasar a ser un potencial beneficiario de esta política pública.

Esto se explica porque uno de los requisitos para acceder a este beneficio es contar con una pensión autofinanciada menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), actualmente de \$417.764. Con los retiros, serán más los afiliados que al pensionarse cumplan con este requisito. Que efectivamente sean beneficiarios del Pilar Solidario dependerá de que cumplan con los requisitos de focalización, el más importante de los cuales es formar parte del 60% de menores recursos.

En diciembre 2019 se incrementaron los montos de los beneficios que paga el Pilar Solidario y también se aumentó la PMAS, lo que significa un mayor requisito para acceder a estos aportes. Esto es clave para el gasto en pensiones que debe realizar el Estado y para los pensionados que cumplen con ser parte del 60% más vulnerable de los hogares del país.

A julio 2020, existían cuatro millones de afiliados con saldo menor a dos millones de pesos. Eso significa que dichos afiliados, al realizar ambos retiros podrían quedar con saldo cero. En un comunicado de prensa del 25 de diciembre, la Superintendencia de Pensiones señaló que ya son tres millones de afiliados que ya han agotado los ahorros de sus cuentas individuales.

Tabla 4. Distribución de los afiliados después de realizar dos retiros de fondos

Categoría	Número de afiliados
Universo de afiliados	11.559.454
Quedarían con saldo	7.488.491
Quedarían con saldo cero	4.070.963
Quedarían con saldo cero y cumplirían criterio de focalización del Pilar Solidario	2.990.319
Quedarían con saldo cero y no cumplirían criterio de focalización del Pilar Solidario	1.080.644

Fuente: CIEDESS.

Si se proyecta cuántos de estos afiliados que quedarán con saldo cero podrían acceder a beneficios del Pilar Solidario, serían 2.990.319 las personas que se pensionarían en el futuro con una pensión

complementada por el Aporte Previsional Solidario. Asimismo, serían 1.080.644 las personas que habrán vaciado su cuenta individual que no serán beneficiarios del Pilar Solidario, por lo que no tendrán pensión, ni autofinanciada ni a través del aporte del Estado.

Esto significa que el Estado, a través de los ingresos que genera el pago de impuestos de la ciudadanía, cubrirá una parte importante de los costos asociados al retiro de Fondos de Pensiones por parte de los afiliados. Sin embargo, también habrá muchos que no recibirán ningún tipo de pensión en el futuro, quedando en una situación muy precaria y vulnerable.

¿Cómo recuperar el ahorro?

Existen múltiples alternativas para que los afiliados puedan volver a la situación previsional que tenían antes de los retiros. Cualquiera sea la que se escoja, todas apuntan a lo mismo: aumentar el ahorro. Para esto, una alternativa es aumentar la tasa de cotización que los trabajadores aportan mensualmente a sus fondos de pensiones, mientras que otra opción es postergar el momento de pensionarse, de forma de aumentar los recursos, los que pagarían beneficios por menos tiempo.

Ambas opciones están vinculadas al mercado laboral y se sabe que las cotizaciones más seguras son aquellas de empleo dependiente de un empleador. En el caso que parte de los afiliados haya cambiado a trabajador independiente o por cuenta propia, la probabilidad de recuperar cotizaciones es más incierta.

1) Aumentar la tasa de cotización

La primera solución que surge a la hora de reflexionar sobre cómo recuperar los fondos retirados es aumentando la tasa de cotización de forma permanente, desde el momento del retiro de fondos hasta la edad legal de pensión. Aunque esto podría hacerse en un período más acotado, usando una tasa de cotización más elevada, tendría mayores efectos en el mercado laboral, aumentando los incentivos a la informalidad del empleo, lo que debe evitarse.

No se incluye el caso de los afiliados a 5 años de cumplir la edad legal de pensión (55 años mujeres y 60 años hombres), ya que por el tamaño de los fondos retirados y el poco tiempo que resta para jubilar, es extremadamente difícil recuperar la totalidad de los fondos utilizados con un aumento de la tasa de cotización mensual.

De esta forma, la **Tabla 5** presenta el caso de un afiliado que realizó dos retiros de fondos teniendo 30 años. Particularmente, muestra la cotización adicional al 10% vigente actualmente que tendría

que hacer el afiliado, desde sus 30 años hasta la edad legal de pensión, para pensionarse con el mismo ahorro que el que habría tenido de no haber girado los dos retiros de fondos.

Tabla 5. Cotización adicional que requiere un afiliado de 30 años para pensionarse con la misma pensión que habría tenido si no hubiese realizado dos retiros

Ingreso imponible/ Densidad cotizaciones	Hombres				Mujeres			
	25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	3,5%	3,3%	3,3%	2,5%	3,8%	3,6%	3,5%	2,7%
\$500.000	3,5%	3,3%	2,4%	1,8%	3,8%	3,6%	2,6%	1,9%
\$1.000.000	3,5%	1,8%	1,2%	0,9%	3,8%	2,0%	1,3%	0,9%
\$1.500.000	2,5%	1,2%	0,8%	0,6%	2,7%	1,3%	0,9%	0,6%
\$2.200.000	1,7%	0,8%	0,6%	0,6%	1,9%	0,9%	0,6%	0,6%

Fuente: Asociación de AFP.

La cotización extraordinaria que requerirían los hombres para recuperar el dinero de ambos retiros sería de entre 0,6% y 3,5%, mientras que en el caso de las mujeres estaría entre 0,6% y 3,8% extra.

En particular, para un afiliado representativo, con un ingreso entre \$500.000 y \$1.000.000 y una densidad de cotizaciones de 50%, la cotización adicional tendría que ser de entre 1,8% y 3,3%, con una media de 2,6%, en el caso de los hombres, y de entre 2,0% y 3,6%, con una media de 2,8%, en el caso de las mujeres. Considerando los valores del afiliado promedio, esto significaría a aumentar la tasa de cotización desde el 10% vigente actualmente a un 12,7% aproximadamente.

En el caso de los afiliados de 45 años (**Tabla 6**), la tasa de cotización tendría que aumentar aún más que en el caso de los afiliados más jóvenes. Esto porque los retiros tienen un mayor impacto en la pensión y también porque hay menos tiempo para recuperar dichos recursos.

Tabla 6. Cotización adicional que requiere un afiliado de 45 años para pensionarse con la misma pensión que habría tenido si no hubiese realizado dos retiros

Ingreso imponible/ Densidad cotizaciones	Hombres				Mujeres			
	25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	14,7%	7,2%	4,7%	4,2%	18,0%	8,8%	5,7%	5,1%
\$500.000	10,3%	5,1%	4,3%	4,2%	12,6%	6,1%	5,3%	5,1%
\$1.000.000	5,2%	4,4%	4,3%	4,2%	6,3%	5,4%	5,3%	5,1%
\$1.500.000	4,6%	4,4%	4,4%	3,4%	5,6%	5,4%	5,3%	4,2%
\$2.200.000	4,6%	4,4%	3,2%	2,3%	5,6%	5,4%	3,9%	2,9%

Fuente: Asociación de AFP.

Particularmente, la cotización adicional necesaria estaría entre un 2,3% y 14,7% en el caso de los hombres y entre un 2,9% y 18,0% en el caso de las mujeres.

Para el mismo afiliado representativo considerado previamente, la tasa de cotización adicional de los hombres estaría entre un 4,4% y 5,1%, con una media de 4,8%, y de las mujeres estaría entre un 5,4% y un 6,1%, con una media de 5,8%. Considerando los casos promedio, la tasa de cotización tendría que aumentar desde el 10% actual a un 15,3% para recuperar los fondos retirados.

De esta forma, el presente ejercicio muestra que, solo con el fin de reintegrar los fondos de pensiones retirados durante la pandemia por COVID-19, la tasa de cotización tendría que aumentar a un 12,7% en el caso de los afiliados de 30 años y a un 15,3% en el caso de los afiliados de 45 años, para un afiliado de ingresos y densidad de cotizaciones promedio.

2) Postergar la jubilación

Postergar el momento de jubilación es otra opción para evitar el daño en la pensión provocada por el retiro de los fondos. Actualmente, la mayor parte de las personas se pensiona al cumplir la edad legal de pensión: 65 años los hombres y 60 años las mujeres. Sin embargo, pensionarse después permite que los fondos puedan obtener rentabilidad por un mayor período de tiempo y que los fondos acumulados se dividan en un menor número de pensiones.

El siguiente ejercicio simula cuántos años debiesen postergar el momento de la pensión los mismos tipos de afiliados considerados previamente, con el objetivo de que la primera pensión recibida sea la misma que los afiliados habrían recibido a la edad legal de pensión sin los retiros de fondos.

Los cálculos estimados consideran que al postergar la pensión se actualiza el Capital Necesario Unitario (CNU) del afiliado y no incluyen que los afiliados sigan cotizando después de la edad legal de pensión. De hacerlo, se reducirían los años necesarios para recuperar los fondos, sobre todo en el caso de quienes tienen una mayor densidad de cotizaciones.

La **Tabla 7** presenta los resultados para los afiliados que tienen 30 años al momento de los retiros. Por ejemplo, un hombre con un ingreso medio de \$1.000.000 y una densidad de cotizaciones del 75%, tendría que postergar su jubilación en dos años.

Un afiliado representativo, con una densidad de cotizaciones del 50% y un ingreso imponible de entre \$500.000 y \$1.000.000, tendría que postergar el momento de pensionarse entre 2 y 4 años en el caso de los hombres, con una media de 3 años, mientras que en el caso de las mujeres la postergación de la pensión tomaría entre los 3 y 5 años, con una media de 4 años.

Tabla 7. Años de postergación de la pensión que necesita un afiliado de 30 años para pensionarse con la misma pensión que habría tenido si no hubiese realizado dos retiros

Ingreso imponible/ Densidad cotizaciones	Hombres				Mujeres			
	25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	4,0	4,0	4,0	3,0	5,0	5,0	5,0	4,0
\$500.000	4,0	4,0	3,0	2,0	5,0	5,0	4,0	3,0
\$1.000.000	4,0	2,0	2,0	1,0	5,0	3,0	2,0	2,0
\$1.500.000	3,0	2,0	1,0	1,0	4,0	2,0	2,0	1,0
\$2.200.000	2,0	1,0	1,0	1,0	3,0	2,0	1,0	1,0

Fuente: Asociación de AFP.

Esto significa que quienes hoy tienen 30 años y realizan ambos retiros tendrían que pensionarse a los 68 años en el caso de los hombres y a los 64 años en el caso de las mujeres, de forma de evitar que las pensiones se reduzcan por efecto de los retiros de fondos.

Similar es el caso de los afiliados que realizan ambos retiros con una edad de 45 años, como se muestra en la **Tabla 8**. La perspectiva se agrava para las personas que tienen bajos ingresos y densidades de cotización del 25%. Por ejemplo, un hombre con un ingreso medio de \$350.000 y una densidad de cotizaciones del 25% tendría que pensionarse a los 73 años en vez de a los 65 años.

Tabla 8. Años de postergación de la pensión que necesita un afiliado de 45 años para pensionarse con la misma pensión que habría tenido si no hubiese realizado dos retiros

Ingreso imponible/ Densidad cotizaciones	Hombres				Mujeres			
	25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	8,0	3,0	2,0	2,0	10,0	4,0	3,0	3,0
\$500.000	5,0	2,0	2,0	2,0	6,0	3,0	3,0	3,0
\$1.000.000	3,0	2,0	2,0	2,0	3,0	3,0	3,0	3,0
\$1.500.000	2,0	2,0	2,0	2,0	3,0	3,0	3,0	2,0
\$2.200.000	2,0	2,0	2,0	1,0	3,0	3,0	2,0	1,0

Fuente: Asociación de AFP.

Un afiliado promedio, que cotiza el 50% del tiempo por un ingreso entre \$500.000 y \$1.000.000 tendría que postergar su pensión en 2 años para el caso de los hombres y en 3 años en el de las mujeres. Esto significa que quienes tienen 45 años en la actualidad y realizan ambos retiros de fondos tendrían que pensionarse a los 67 y 63 años, en el caso de hombres y mujeres, respectivamente, para no ver sus pensiones afectadas por los retiros.

Conclusiones

Ambos procesos de retiro de fondos han permitido comprobar y valorar elementos fundamentales del diseño del sistema de pensiones chileno. Primero, la propiedad individual de los fondos, quedando demostrado que los ahorros son y siempre han sido de los afiliados. En segundo lugar, han permitido apreciar la gestión de las Administradoras en la correcta obtención de rentabilidad para los trabajadores. Particularmente, muchos afiliados, incluso los que llevan largo tiempo sin cotizar, han podido comprobar cómo habían crecido sus fondos por rentabilidad cuando han realizado solicitud de retiro de fondos.

Aunque los retiros puedan ser positivos en el corto plazo, por la disponibilidad de dinero que significa para las familias, por las consecuencias sociales y reputacionales citadas e incluso por el impulso a la reactivación económica del país, por algunos muy destacada, los efectos en el largo plazo son muy dañinos.

El impacto afectará considerablemente a los jóvenes que llevan poco tiempo cotizando, ya que las cotizaciones de los primeros años de la vida laboral constituyen cerca de un 40% de los recursos con que se pensiona un afiliado. También generará importantes reducciones en las pensiones de quienes llevan más tiempo cotizando, ya que estos retiran no solo parte de sus cotizaciones, sino también de la rentabilidad que obtienen las AFP para sus afiliados.

Políticas como aumentar la tasa de cotización o postergar la jubilación permiten que los afiliados no vean afectadas sus pensiones en el largo plazo, al pagar los costos de la crisis sanitaria. Las pensiones reflejan lo que ocurre en el mercado del trabajo, por lo que es fundamental que el diseño de las políticas que se seleccionen evite aumentar los incentivos a la informalidad. De hecho, independiente de estos procesos “excepcionales”, es prioritario que las personas coticen de forma regular para contar con mejores pensiones.

Los 40 años de historia de las cuentas de capitalización individual en Chile, que se cumplen en mayo próximo, muestran que los que cotizan periódicamente, en forma regular, obtienen buenas pensiones, tanto por los aportes de los cotizantes como por el aporte de la rentabilidad, la cual constituye el 70% del ahorro total acumulado por cada afiliado al pensionarse. Por tanto, la recuperación del ahorro retirado debe ser prioritaria para la política pública, porque si no lo es, se dañará a los trabajadores.

Por último, tanto la acumulación significativa de ahorros en el tiempo como el retiro de fondos muestran que los recursos cuyo objetivo único es pagar pensiones en el largo eje de tiempo, deben quedar lejos del alcance de decisiones políticas de corto plazo, ya que estas difieren de los objetivos de una institucionalidad previsional pensada para el largo plazo.

Importante: Los comentarios y afirmaciones de este documento deben considerarse como una orientación de carácter general para aumentar la cultura previsional y bajo ninguna circunstancia pueden ser considerados como una recomendación que reemplace la evaluación y decisión personal, libre e informada de los afiliados.

La información de este documento puede ser reproducida por los medios de comunicación.

Consultas: Gerencia de Estudios de la Asociación de AFP.

Fono: (56 – 2) 2 9353300

E-mail: ivergara@aafp.cl

Website: www.aafp.cl